

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-07000-19-0572-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 572

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,472,215.0
Muestra Auditada	16,472,215.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Chiapas por 16,472,215.0 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El 29 de diciembre de 1997 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se adiciona y reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo se integraron cinco fondos para ser distribuidos entre las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las alcaldías fueron incorporadas al esquema, por lo que éstas reciben recursos del fondo desde 2014. Posteriormente, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.¹

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,² y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades federativas y las que miden los esfuerzos realizados para su disminución.³

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, en una perspectiva de aplicación municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

La fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor pobreza, y también considera los esfuerzos para disminuirla. En el proceso para determinar la distribución del FAISMUN, los gobiernos locales reciben el apoyo de la SB que, como instancia coordinadora del fondo, participa en la revisión y la validación de los cálculos, así como en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para el correcto uso de los recursos, entre otras.

El FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, debe destinarse al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en

¹ En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica.

² En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

³ La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México. En 2024, de los 2,462 municipios que conformaron el país, 2,457 recibieron recursos del FAISMUN; además, de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2024 se aprobaron 101,469,130.7 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento nominal de 2.7% y una disminución en términos reales de 2.1%, respecto del monto asignado en 2023.

En 2024, el FAISMUN representó, en promedio, el 12.7% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 62.6%; en los de alto rezago social, el 55.7%; en los de rezago medio, el 40.8%; en los de rezago bajo, el 23.4%; en los de muy bajo rezago social, el 5.7%, y para dos municipios de los que no se dispuso de grado de rezago representó el 12.4%.⁴

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁵ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y a las alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso. Y, a partir de la CP 2018, se fortaleció la cobertura de esas revisiones y cada año se ha realizado una auditoría a cada una de las entidades federativas y una a la SB.

En correspondencia con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2024, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

⁴ Esos valores se determinaron con la información disponible de 1,665 municipios que reportaron información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto, en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

⁵ En 2024, los recursos federales significaron el 69.9% de los recursos totales de los municipios.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas (SEFIN) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SH/TU/1712/2023, del 29 de noviembre de 2023.

En esa cuenta bancaria, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los primeros diez meses del año, los cuales ascendieron a 16,472,215.0 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

Resultado núm. 2

El 19 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada envió, mediante correo electrónico, a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación; la DGDR no emitió comentarios, y el 12 de enero de 2024 la SB aprobó la referida propuesta metodológica.

El 15 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Chiapas y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se estableció la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Adicionalmente, el 18 de enero de 2024, la entidad fiscalizada remitió, debidamente firmados y rubricados, tres tantos originales del convenio a la DGDR, mediante la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Chiapas, con el fin de recabar la firma del titular de la SB y de la DGDR.

Resultado núm. 3

En 2024, la SEFIN distribuyó 16,472,215.0 miles de pesos entre los 124 municipios de la entidad federativa por concepto del FAISMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada se correspondieron con los establecidos en el anexo metodológico del convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del FAISMUN.

Asimismo, se identificó que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los 12.1 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo (ver resultado número 4).

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que, en 2024, el Gobierno del Estado de Chiapas asignó 16,472,215.0 miles de pesos a los 124 municipios de la entidad por concepto del FAISMUN, y aplicó afectaciones por 539,026.3 miles de pesos a 26 municipios para el pago de sus obligaciones financieras, por lo que les transfirió 15,933,188.7 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal fin.

Además, el monto ministrado a cada municipio (antes de deducciones) se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la normativa.

De febrero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN generó rendimientos financieros por 12.1 miles de pesos; ese importe se reintegró a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la SEFIN proporcionó el estado bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para manejar los recursos del FAISMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y se presentó evidencia de que se canceló el 21 de abril de 2025.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información proporcionada por la SEFIN, se determinó que a 26 municipios del estado se les afectaron sus recursos del FAISMUN por 539,026.3 miles de pesos, para el pago de obligaciones financieras, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Distribuido (A)	Deducción (B)	Porcentaje afectado C= (B)/(A)	Transferido D= (A)-(B)
Amatán	103,939.1	6,947.0	6.7	96,992.1
Berriozábal	100,703.8	12,476.9	12.4	88,226.9
Coapilla	43,751.5	6,922.9	15.8	36,828.6
Chamula	478,968.2	66,974.7	14.0	411,993.5
Chiapa de Corzo	166,047.0	22,393.8	13.5	143,653.2
La Independencia	171,921.6	7,868.8	4.6	164,052.8
Ixhuatán	49,050.7	5,424.2	11.1	43,626.5
Ixtapa	120,769.9	17,056.1	14.1	103,713.8
Ixtapangajoya	23,559.7	2,873.0	12.2	20,686.7
Jiquipilas	88,718.2	11,815.3	13.3	76,902.9
Juárez	37,977.9	5,934.0	15.6	32,043.9
Mazapa de Madero	40,844.3	5,794.5	14.2	35,049.8
Ocosingo	1,108,107.4	181,603.7	16.4	926,503.7
Pantepec	53,338.3	7,366.7	13.8	45,971.6
Pichucalco	53,216.8	6,881.7	12.9	46,335.1
Villa Comaltitlán	73,939.0	4,160.5	5.6	69,778.5
Rayón	46,480.2	3,965.0	8.5	42,515.2
Salto de Agua	272,988.6	34,279.0	12.6	238,709.6
Simojovel	297,541.6	39,838.7	13.4	257,702.9
Sitalá	110,109.7	15,084.1	13.7	95,025.6
Solosuchiapa	34,402.5	4,231.8	12.3	30,170.7
Tapachula	434,360.4	47,159.7	10.9	387,200.7
Tapalapa	26,307.9	3,181.7	12.1	23,126.2
Tecpatán	63,346.3	5,861.8	9.3	57,484.5
Aldama	46,722.8	6,072.4	13.0	40,650.4
Rincón Chamula San Pedro	43,359.0	6,858.3	15.8	36,500.7
Total	4,090,472.4	539,026.3		3,551,446.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Las afectaciones se realizaron con el objeto de cumplir con a las obligaciones de pago de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS). Al respecto, el Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de los contratos de crédito simple, la autorización del Congreso del Estado, los contratos de mandato especial irrevocable, las inscripciones en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas, y el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado, así como de los oficios mediante los cuales BANOBRAS solicitó a la SEFIN realizar las afectaciones, las cuales no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Adicionalmente, se comprobó la transferencia de 539,026.3 miles de pesos a la cuenta bancaria que BANOBRAS notificó para el pago de los créditos otorgados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

El 24 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su Periódico Oficial el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social y Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2024”⁶, y sus anexos, que contienen la distribución, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo, y el calendario de ministraciones a los municipios. Las cifras publicadas coincidieron con las del convenio suscrito con la SB.

Asimismo, mediante el oficio número SH/SUBE/0233/2024, del 30 de enero de 2024, la SEFIN remitió un ejemplar del referido acuerdo y sus anexos a la DGDR de la Secretaría de Bienestar, en el plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió evidencia del correo electrónico con el que envió a la SHCP el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios; sin embargo, no proporcionó documentación que acreditara el envío en forma impresa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-SAyBG/SAPAC-F/012/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SEFIN, mediante la Dirección de Política del Gasto y la Tesorería Única, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios. Para ello, dispone de un Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en esos procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁶ <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/periodico/periodico1824>

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que recibió y administró exclusivamente los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- Se suscribió con la SB, en el plazo establecido por la normativa, el Convenio para acordar la distribución del FAISMUN, el cual incluyó su anexo metodológico.
- El cálculo para distribuir los recursos del FAISMUN entre los 124 municipios de la entidad se realizó con base en la fórmula, las variables y las fuentes de información aprobadas por la SB.

Transferencia y control de los recursos

- Los recursos del FAISMUN se pagaron a los 124 municipios de la entidad en correspondencia con los importes calculados, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas que los municipios notificaron para tal fin.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio 2024 fue cancelada en abril de 2025, lo que permite un adecuado control de los recursos y evita que se mezclen con ejercicios fiscales anteriores.
- Se proporcionó la documentación justificativa de los descuentos aplicados a 26 municipios de la entidad por concepto de créditos con BANOBRAS.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El acuerdo mediante el cual se dio a conocer la fórmula de distribución y su metodología, así como el calendario de ministraciones del FAISMUN, se publicó y envió a la SB en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se carece de mecanismos de control suficientes para garantizar el envío de forma impresa, a la SHCP, del calendario de distribución y los montos del FAISMUN de los municipios, en los plazos y términos establecidos en la normativa.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó al área correspondiente para que se implementen las acciones de control y supervisión necesarias para garantizar el

envió a la SHCP del calendario de distribución y montos del FAISMUN que correspondan a los municipios en el ejercicio respectivo.

Además, presentó una minuta de la reunión de trabajo realizada para atender las áreas de mejora identificadas, así como un flujograma en el que se estableció el proceso y responsables de enviar a la SHCP la información del FAISMUN, en los plazos y términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 16,472,215.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas, como responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios, y de acuerdo con lo establecido en su manual de Procedimientos, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los 16,472,215.0 miles de pesos que recibió del FAISMUN en el ejercicio 2024. Ese importe se distribuyó entre los 124 municipios de la entidad de conformidad con los criterios aprobados en el convenio para acordar la metodología, fuentes de información y mecanismo de distribución del fondo, suscrito con la Secretaría de Bienestar (SB).

De los recursos pagados al Gobierno del Estado de Chiapas, 15,933,188.7 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones y dentro de los plazos correspondientes; los 539,026.3 miles de pesos restantes se destinaron al pago de las obligaciones financieras de los municipios con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

De febrero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria del FAISMUN generó rendimientos financieros por 12.1 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido en la normativa, y esa cuenta se canceló en abril de 2025.

Asimismo, la entidad fiscalizada cumplió con la obligación de publicar en su periódico oficial la información sobre la gestión del FAISMUN; sin embargo, no remitió a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público en forma física el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que correspondían a los municipios en 2024, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en materia de transparencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

1 Hora Fedex 8835 77320746 964
*An
COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS
ESTADO-FEDERACIÓN
Belenice Selene Maor

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".



Oficio No. SAyBG/CEAE-F/0675/2025

Asunto: Se remite Acuerdo de Radicación y
Solicitud de Expediente Técnico
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
12 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado de la
Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a su similar número DGEFG/0494/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, correspondiente a la auditoría número **572**, denominada **Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la Cuenta Pública **2024**; en la que se observan posibles actos de responsabilidad administrativa para los servidores públicos ejecutores del gasto; por lo que, adjunto el acuerdo de inicio del expediente de investigación que a continuación se detalla:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
572	6	SAyBG/SAPAC-F/012/2025

Lo anterior, es con la finalidad de que se tome en cuenta para la solventación de dicho resultado, con la integración del Expediente Administrativo antes señalado y como resultado de la intervención inicial de ésta Secretaría; asimismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que, se proporcione a esta Secretaría, copia certificada del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador



C.c.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso**. - Secretario Técnico de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. - Mismo fin. - Edificio.
Ldo. César Antonio Ochoa Bartolón. - Subsecretario Jurídico y de Prevención. - Mismo fin. - Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo. - Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada. - Mismo fin. - Edificio.
Expediente/minutorio
Elabora: JKGG

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Conmutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptcionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SÁyBG/CEAE-F/0668/2025

Asunto: Atención a la Auditoría 572,
Cuenta Pública 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
13 de agosto de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención a la auditoría por medios electrónicos número **572**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", que se practica al Gobierno del Estado para la **Cuenta Pública 2024**.

Sobre el particular, reenvío la siguiente documentación:

- Archivo digital del oficio número **SF/UVAA/0127/2025**, de fecha 13 de agosto de 2025, signado por la C.P. Yazmín Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite información de las áreas para la atención de la cédula de resultados finales, resultado 6.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador

C.c.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso.**- Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Cesar Antonio Ochoa Bartolón.- Subsecretario Jurídico y de Prevención SÁyBG.- Mismo fin.- Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada SÁyBG.- Mismo fin.- Edificio
Expediente/minutario
Elaboro: Maca

Bvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Commutador: (961) 61 8 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Nombre: ING. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ DEL CARPIO, Cargo: COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 572. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAYBG/CEAE-F/0668/2025, constante de 1 hoja(s) (vél(es)).

UUID: C16E9539EEFF618EA706D548D03E7246

Sello Digital del SAT:
aLp2Br1h8hQ34ZUjMw5v2DpPTw3DkplGxXTE3aKaDOMIVYGn5EhReVALBzr8RaBKhDc5b11hnXzs1rfOH+umbokUWq6VvnsPz+E0xkqz5YhbSgzZec4MoydGVFh
m7JiHuQ33U0mgAPNVhwRk8fW4IKMuUuVlQY81HK+6z89Rm922DdbdPKBpAO8LVbcMEJCa8BUQUgYqUshPKMKCGQ6QNuSmxYU8HCDCJSoJZ7x9mpJ0mgY+E
RIUWv84gzWYmD0toFEVIOYkbdhNolg2u39+0FJKFCnZY5uoArKzcP46leQR+mndG5xXer/ZqdOqJlPTYGncX/56B5g==

Sello Digital de Tiempo:
xtTC+Ju10y76avWjd1pOdRYYFYH0KoWxLUH7hMMTS75r8r1FIMikclJ6gnDkvWWoNx4TtBUiPWyr3lclmbEIZTGSIQvOQJHvb/z92L8Swcl+VlKL29K7plb1SFoAA52
ReyUhEqB0uYrP2jsznwC1RLNMJGeQEYMK0HRW1auseosy6B9Fwepj6EZuu4A+s238J8CVTcoZQIY8h0NLzHkDVT/A4meyJ1ddMYNrk+IDySuO41wmXB21hc95UrYM1
XrBAAMWVqqgBdoUkgUQmT7ZmJkFvsa2HYwaDZeCKwvHpEe8foXsu8WQPMX:3qXAwYs3oezsESTg+

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-13T19:56:03



**SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

COORDINACIÓN DE ENLACE DE
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN.

"2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa".

Oficio No. SAYBG/CEAE-F/0763/2025

Asunto: Atención a la Auditoría 572,
Cuenta Pública 2024
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
02 de septiembre de 2025

Mtro. Javier Villarreal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
en la Auditoría Superior de la Federación
Presente

En atención al Acta de la Reunión Virtual para la Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría que se Realizan por Medios Electrónicos, número 2024-0572-ARVPRFOPME-002, a la auditoría por medios electrónicos número **572**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, que se practica al Gobierno del Estado para la **Cuenta Pública 2024**.

Sobre el particular, reenvío la siguiente documentación:

- Archivo digital del oficio número **SF/UVAA/0137/2025**, de fecha 02 de septiembre de 2025, signado por la C.P. Yazmín Mafud Toledo, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual remite información de las áreas con la cédula para la atención del resultado 7.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. José Luis Vázquez del Carpio
Coordinador

C.c.p. **Dr. Carlos Freddie Orrico Alonso**, - Secretario Técnico en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.- Para su superior conocimiento.- Edificio.
Lic. Cesar Antonio Ochoa Bartolón, - Subsecretario Jurídico y de Prevención SAYBG.- Mismo fin.- Edificio.
Dr. Jesús Antonio Guillén Gordillo, - Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada SAYBG.- Mismo fin.- Edificio.
Expediente/minutario
Elabora: Maca

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056
Commutador: (961) 818 75 30, Teléfono: Quejas y denuncias 800-900-9000
<https://anticorruptcionybg.gob.mx>
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Foja 1 de 1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: OFICIO SAYBG_CSAE-F_8763_2025
NÚMERO DE FOLIOS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 1
NOMBRE: JOSÉ LUIS VÁZQUEZ DEL CARPIO
CARGO: COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. CHIS. - GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 2.3.6, 2.3.9, FRACCIÓN III, 2.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE FEBRERO DE 2023.
UUID: FCF033E4ADD831347519F931771D132C8112A214EA230D0D193946C277903
Sello Digital del SAT:
C2DmT02dKc2Ym8aH418k1TTTbU8L1BRTtH8d1U6E2e+5h8E0M82PCL3Uuqpp47pE6j25M4kuZCF3D3PLy4MUT7SCy8M7YOp+FuAgL1Ch46ZuT1dMndP7W0Wu9u4ETTR8gMGMd8mT1uqQYj8Y2wJ1MxH8V8jhoT
mCHMTED4EE39M8wNwPRF3H1Uf8dM+3uPvG4ETB20T7B8MHP0BPFCU1p4u8hQv+u0z8mgp4u1B8h3d4u1B8u7d8d1d8P8C8gC3C2eem7c882m7u88Ym8p4
Sello Digital de Tiempo:
8Qd4T7uL3P8d8u8p8d8y88Q8u8mC04F49W8XKZ070nJ8r8d0J888T8e8J80CC8h8v8kT8e8T8U1TCT78L8N84EQ3u8h4J8gT1DE8c0B8h8R8J8A88B8Am8k8u8ZP8r8c4V8h8p8N8V8H80380W8A8E8T8p788U8k8e8n8p8B8V8F838O
Q8cLX127VW8Z8p8d8F7E8A8E8G+88888RT8B8h14R8u8X8p8k8y88M8hY8W8Z8p8u8Zu8h8d8M+Q8P8d8W8T8d8u8J80C8h8d8u8B8F78+8A8Y8B8c8P8C8W8d8T8r8u8C8V8
Fecha y Hora de Estampado: 2025-09-02T16:28:38

Nombre: ING. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ DEL CARPIO, Cargo: COORDINADOR DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA
ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Entidad Fiscalizada: GOB. CHIS. - Gobierno del Estado de Chiapas. Número de Auditoría: 572, Cuenta Pública: 2024. Acto
firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SAYBG/CEAE-F/0763/2025, constante de 2
folios (s) (s) (s).
UUID: AC15484FB482F69C6A680D6A1556C6D3
Sello Digital del SAT:
R5VYzE23m8h8naF0P9hWbqW8sFvz78RUNIR42r09+8n3FB2N0S8w9S6Up2pVqSjP0XSW4TJ0a76JDJpfxQVlaAeY09N7pVUNLIONhw56xqNhbH8hkonY+H3C8Snt+
U8AL8MgvRVC8F93FJc5RXI5D38+7ToNwL3c1aJfM3KSpVQ8xth8Dlv8kz7jyOZK+gVD/cPskp1B/U8ndL+6oaZ7anc1eFU2ue7Yiy2OZcVL24i3d8zdO8u8Co8N+6p4y6U
ePh0t8p/NF8zD8o8LSYvgC4VaD8nDzD7v0lrgxbLJPPANXWbPhuTq2L1nSu895KUm2kt+PAV24g==

Sello Digital de Tiempo:
AKB+Tz4+Qk0X8XlgSghD2/KGK8DoozyxyxGFxxkUH0aQJr826s8fHxs3NGk8FqnMBR81fxHRVMC76TTIQDUY5h6UhaQPEu7DZc73Sylq7PHKBROHKzPWS6CeuU
gXP8N4Uk8W4Z8v88f8hYc8k8bmP8z8baP1Z8S8M8E8M8N8m3110p8Q8Z8G8Z7/8d8Ph8T8w8T8d8G8J1Y8j8dF1D8r8v8y85m80A+Z8H7B8BMV3Sm8GTVn65VWE40dQ088jsUT8u
zmpQJEMk8gJpH8u8p8Z868P7Y8v8O8H8g8W8E8g8Z8P8d8w8QY88xY8o8Kp8B8S8q8E8r8VE8P8m8FW8Z8m8c2C2hU8A8=
Fecha y hora de Estampado: 2025-09-02T16:33:16

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado, en partes iguales durante los primeros diez meses del año, en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Asimismo, acreditar que el total recibido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que el Gobierno del Estado envió a revisión de la DGDR de la SB, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN entre los municipios del estado; verificar que la entidad fiscalizada obtuvo la validación o, en su caso, atendió los comentarios correspondientes.

Comprobar que se formalizó el convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y los mecanismos de distribución del FAISMUN, conforme a los procedimientos establecidos en la normativa.

Verificar que el Gobierno del Estado distribuyó los recursos del FAISMUN entre los municipios conforme al proceso establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en el convenio suscrito con la SB. En su caso, identificar y comprobar la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que la entidad fiscalizada entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FAISMUN y que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo les fueron pagados o reintegrados a la TESOFE.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos que, en su caso, fueron devueltos por los municipios a la cuenta bancaria del FAISMUN, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos.

Verificar que las afectaciones aplicadas a los municipios estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito.

Comprobar que a más tardar el 10 de febrero de 2024 se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FAISMUN que les correspondieron a los municipios, de manera impresa y en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de Chiapas (SEFIN).